





ACUERDO ACDO.IN2.HCT.250516/142.P.DA y anexos, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2016, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015.

	Información General	
Tipo de MIR:	Exención de MIR	
Titulo del Anteproyecto:	ACUERDO ACDO.IN2.HCT.250516/142.P.DA y anexos, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2016, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015.	
Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social	
Responsable Oficial:	Palacios Hernández Armando David	
Editor del Anteproyecto:	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid	e
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER	
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo	

Archivos que contiene la Regulación		
	20160601125525_40553_ACDO_14	
	2-2016_ISP_2015.pdf	
	20160601125525_40553_3.1_ISP_	
=	2015_Informe_completo_word.docx	
	20160601125525_40553_Proyecto_	
	de Acuerdo ACDO 142-2016.docx	

Punto de Contacto		
Nombre :	Francisco Olmos Angeles	
Cargo :	Director	
Teléfono :	5629-0200 ext 13247	
Correo electrónico :	francisco.olmos@imss.gob.mx	

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?

Confidencialidad de la MIR

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación:

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento :

No

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277D de la Ley del Seguro Social, y con base en el Acuerdo ACDO.IN2.HCT.250516/142.P.DA dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2016, se presenta el informe anual sobre el estado que guarda la administración de los servicios personales en el IMSS, al cierre del ejercicio 2015, en el que aporta elementos para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución. Este documento muestra de manera detallada la información relativa a las 410,546 plazas ocupadas presupuestarias y 34,151 plazas no presupuestarias, que totalizan las 444,697 plazas con que contó el Instituto en toda la República al mes de diciembre de 2015. Se incluye también información respecto a las 25,925 plazas ocupadas del Programa IMSS-Oportunidades, de las cuales 21,325 plazas son presupuestarias y 4,600 son no presupuestarias. Cabe destacar que la citada publicación no genera ningún costo o trámite a los particulares ante el Instituto, ya que como se señala, la información es estrictamente para uso de aplicación interna por parte de la Dirección de Administración, por lo que se solicita la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio. Asimismo, es pertinente destacar que ésta es una publicación anual, derivada del propio ordenamiento, y que ha sido aprobada por el H. Consejo Técnico en los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 mediante los acuerdos 284/2002, 229/2003, 271/2004,249/2005, 273/2006, 200607/255.P(DAED), 280508/109.P.DAED, 270509/105.P.DAED, 260510/101.P.DAED, 010611/154.P.DAED, 300512/124.P.DAED, 290513/126.P.DAED, 280514/112.P.DA, 270515/111.P.DA y 250516/142.P.DA respectivamente.

Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumple con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, que establece publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el H. Consejo Técnico; así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios. El presente Informe contiene la información relevante sobre el estado que guardó la administración de los servicios personales en el IMSS durante el ejercicio 2015 y de igual forma, aporta elementos para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución. Es una publicación anual, derivada de un fundamento legal, por lo que no genera ningún costo o trámite a los particulares del Instituto, ya que como se señala, la información es estrictamente para uso de aplicación interna por parte de la Dirección de Administración.

- 5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:
- 5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

Nc

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Trabajo

Resumen:

El presente Informe contiene la información relevante sobre el estado que guardó la administración de los servicios personales en el IMSS durante el ejercicio 2015 y de igual forma, aporta elementos para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución. Es una publicación anual, derivada de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social

Resumen en Ingles:

This report contains relevant information about the state that kept the administration of personal services in the IMSS during the year 2015 and similarly, provides elements to facilitate analysis of the work of this institution. It is an annual publication, derived from the provisions of the fifth paragraph of Article 277 D of the Social Security Act.

Palabras Clave:

2015, informe de los servicios personales, IMSS